

#### Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

## Disposición

Número: DI-2023-09717989-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Martes 19 de Diciembre de 2023

**Referencia:** Determinación de precios Acuerdo Marco 10606-1-AM23 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO PARA DGE Y OTROS ORGANISMOS"- Proveedores varios

VISTO: la Solicitud de determinación de precios realizada por los proveedores **EDUCANDO S.R.L., FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L., TECNICOLOR S.A. e IVAN MARCOS NIETO** a través del Sistema COMPR.AR, para la Licitación Pública de Acuerdo Marco Nº 10606-1-AM23 que tramita en el expediente electrónico Nº EX-2022-07094253- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº DI-2023-00806200-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso Nº 10606-1-LPU23 para la Categoría: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO PARA DGE Y OTROS ORGANISMOS".

Que en el orden 299 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **EDUCANDO S.R.L.** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de transporte escolar adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco Nº 10606-1- AM23, para los renglones 1, 3, 5, 7, 9, 10, 11 y 13.

Que en el orden 300 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de transporte escolar adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco Nº 10606-1- AM23, para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 21.

Que en el orden 301 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **TECNICOLOR S.A.** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de transporte escolar adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco Nº 10606-1- AM23, para el renglón 22 y 24.

Que en el orden 302 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **IVAN MARCOS NIETO** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de transporte escolar adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco Nº 10606-1- AM23, para los renglones 39 y 40.

Que el Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación referida, en su Art. 15- RENEGOCIACION DEL CONTRATO, ACTUALIZACIÓN DE STOCKS Y BONIFICACIONES, regla el procedimiento para la determinación del precio durante la vigencia del contrato y dispone que: "...A pedido del Adjudicatario y de manera bimestral, el Órgano Rector podrá autorizar el nuevo precio que regirá durante los períodos posteriores de la vigencia del Acuerdo Marco de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Al momento de la adjudicación, el Órgano Rector relevará en el mercado público y privado, el precio de referencia de los productos o insumos que conforman el Acuerdo Marco. Esta información será publicada en https://www.mendoza.gov.ar/compras/precios- de-referencia-acuerdo-marco/.
- Bimestralmente, el Órgano Rector renovará el relevamiento de los precios de referencia actualizando la información publicada.
- El proveedor deberá presentar la solicitud de determinación de precios o "renegociación contractual", ingresando con su usuario y

clave al Sistema COMPRAR e indicando el precio unitario que considera debe reconocerse. La presentación deberá realizarse dentro del cronograma de fechas que se habilite a tal efecto. La presentación a través del Sistema COMPRAR es excluyente, desestimando cualquier otra metodología de presentación.

- Una vez recibida la presentación del proveedor interesado, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes autorizará la renegociación contractual solicitada, tomando como base la información resultante de los precios de referencia vigentes al momento de la renegociación. En caso de que el precio pretendido por el proveedor fuera menor al incremento que exhiban los precios de referencias relevados, la renegociación se determinará en función del menor precio pretendido por el proveedor. De lo contrario, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes podrá autorizar la renegociación dentro de los límites del incremento relevado, siempre que se trate de marcas y calidad similares.
- El Órgano Rector podrá determinar un precio mayor al que resulte de la relación porcentual aplicable, si existieran evidencias suficientes que comprueben la efectiva ruptura de la ecuación económica del contrato, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto por el Art. 150° del Decr. N° 1000/2015.
- La decisión que adopte el Órgano Rector será notificada a los adjudicatarios.

En los supuestos en que no pudiere establecerse para uno o más insumos el precio de referencia, el Órgano Rector queda facultado para requerir al proveedor la comprobación del incremento de precio pretendido.

Sin perjuicio de lo dispuesto el Órgano Rector queda también facultado para indagar toda clase de fuente informativa que permita realizar dicha comprobación.

Asimismo, los proveedores podrán actualizar mensualmente y dentro del cronograma previsto en el Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR., las cantidades y stocks disponibles para la venta, como asimismo realizar bonificaciones (promociones o rebajas) sobre los precios cotizados, las que regirán hasta el próximo período de renegociación y/o mayor plazo según fuere la voluntad del proveedor interesado. Estas acciones serán realizadas en forma unilateral por parte de los proveedores interesados, a través del sistema web de compras públicas COMPR.AR MENDOZA, pudiendo también la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes instar, a esos mismos efectos, una o más convocatorias puntuales dirigidas a los proveedores seleccionados que forman parte del Acuerdo Marco, conforme razones fundadas en las necesidades de abastecimiento y/o situación vigente del mercado en general. En estos últimos casos, la participación de los proveedores del Acuerdo Marco será optativa"

Que, a fin de determinar la procedencia de la petición realizada por los oferentes interesados, según informe Nº IF-2023-09627412-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden Nº 307, la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General, ha procedido a determinar el "Precio de Renegociación", el cual se obtiene de aplicarle al "Precio Actual" de cada renglón el incremento bimestral que exhiban los precios de referencia relevados por la Unidad de Monitoreo de esta Dirección.

Seguidamente la Unidad de Acuerdo Marco ha comparado el precio solicitado por el proveedor con el "Precio de Renegociación" y de ambos se adopta el valor menor, lo cual se refleja en la columna "Precio Autorizado" expresado en el "ANEXO I a IV PLANILLA RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL", vinculados en los órdenes N° 303 a 306.

Que sin desmerecer las anteriores recomendaciones realizadas por la Unidad de Acuerdo Marco, se considera que ante la situación macroeconómica actual, caracterizada por una distorsión en los precios relativos de los bienes y servicios del mercado y la consiguiente ruptura en la cadena de comercialización y de abastecimiento, se torna imprescindible adoptar nuevas medidas de administración y gestión del Acuerdo Marco, y delegar en definitiva en los organismos contratantes la responsabilidad de evaluar y decidir las adquisiciones que resulten más convenientes para satisfacer el interés público comprometido en las mismas. Por ello, la evaluación de las ofertas prevista en el "ANEXO I a IV- PLANILLA RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL", habrá de tener un carácter preliminar, de modo que el mismo pueda o no ser ratificado por los organismos compradores -debiéndose entender que la sola emisión de la orden de compra, equivale a la ratificación de la evaluación ya practicada por este Órgano Rector -.

Que para las determinaciones de precios que se tratan, se han observado estrictamente las pautas contempladas por la Disposición Nº DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que en base a los relevamientos realizados corresponde hacer lugar a las solicitudes de determinación de precios presentadas, conforme el mecanismo de cálculo que se determina en el Anexo I, de orden Nº 303, NO2023-09621177-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para el proveedor EDUCANDO S.R.L.; Anexo II, de orden Nº 304, NO-2023-09622063-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para el proveedor FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.; Anexo III, de orden 305, NO2023-09622372-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para el proveedor TECNICOLOR S.A. y Anexo IV, de orden 306, NO-2023-09622524-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para el proveedor IVAN MARCOS NIETO.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley Nº 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

#### EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y

#### **GESTIÓN DE BIENES**

#### DISPONE:

<u>Artículo 1º-</u> Autorizar la renegociación del precio de los insumos adjudicados mediante la Licitación Pública de Convenio Marco 106064-AM23 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO PARA DGE Y OTROS ORGANISMOS", para los proveedores **EDUCANDO S.R.L., FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L., TECNICOLOR S.A. e IVAN MARCOS NIETO**, por los motivos expuestos en los considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al "ANEXO I a IV- PLANILLA RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL", de orden 303 a 306, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°- Delegar en las autoridades competentes de los organismos contratantes la responsabilidad de evaluar y decidir sobre la razonabilidad y procedencia de las determinaciones de precios conforme al "ANEXO I a IV- PLANILLA RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL"; debiéndose considerar que la emisión de orden de compra a favor de una oferta habilitada en el Acuerdo Marco, equivale a la ratificación de las autorizaciones dispuestas por el Art. 1º de la presente Disposición.

<u>Artículo 3º -</u> Dese intervención a la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General a efectos de actualizar la información en el Sistema Compr.ar, correspondiente al Acuerdo Marco 10606-1- AM23- " ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO PARA DGE Y OTROS ORGANISMOS ", de acuerdo a la determinación de precios autorizada en el Artículo 1º de la presente Disposición.

Artículo 4º - Notifiquese electrónicamente a los proveedores adjudicatarios y publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.12.19 14-32:12-03000

Dr Roberto Reta Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes Ministerio de Hacienda y Finanzas

NO-2023-09621177-GDEMZA-DGCPYGB#MHY

ACUERDO MARCO 10606-1-AM23 Lic. Pub. de Convenio Marco para la Adq. de Mobiliario Escolar y Equipamiento para DGE y otros Org ANEXO I- PLANILLA RENEGOCIACION CONTRACTUAL PROVEEDOR EDUCANDO S.R.L.

RENGLON		ALTERNATIVA COD. INSUMO	DESCRIPCION	PRECIO ACTUAL	PRECIO SOLICITADO	% DE AUMENTO SOLICITADO	Precios de Referencia Octubre 2023	Precios de Referencia Diciembre 2023	Variación Bimestre	Precio Renegociación	Precio Autorizado
1	1 Base	710030013.3	710030013.3 PUPITRE Presentación: UNIDAD	\$ 87.914,00	00 \$ 90.551,00	3%	\$ 62.871,67	\$ 73.373,00	%21	\$ 102.598,11	\$ 90.551,00
3	Base	710030009.4	710030009.4 SILLA ESCOLAR Presentación: UNIDAD	\$ 37.733,00	00 \$ 50.580,00	34%	\$ 29.340,67	\$ 42.852,33	46%	\$ 55.109,42	\$ 50.580,00
2	5 Base	710030026.1	710030026.1 MESA ESCOLAR Presentación: UNIDAD	\$ 78.738,71	71 \$ 86.612,00	10%	\$ 88.095,00	\$ 162.720,00	%58	\$ 145.438,03	\$ 86.612,00
7	7 Base	710030009.4	710030009.4 SILLA ESCOLAR Presentación: UNIDAD	\$ 41.592,00	00 \$ 47.751,00	15%	\$ 30.168,33	\$ 42.449,67	41%	\$ 58.523,83	\$ 47.751,00
6	9 Base	710020049.1	710020049.1 ARMARIO Presentación: UNIDAD	\$ 345.000,00	00 \$ 594.000,00	72%	\$ 356.621,67	\$ 587.649,00	%59	\$ 568.498,56	\$ 568.498,56
10	10 Base	710020049.1	710020049.1 ARMARIO Presentación: UNIDAD	309.000,000	00 \$ 545.000,00	%92	\$ 356.621,67	\$ 587.649,00	%59	\$ 509.176,97	\$ 509.176,97
11	11 Base	710020188.1	710020188.1 ESCRITORIO Presentación: UNIDAD	\$ 114.183,15	15 \$ 170.000,00	49%	\$ 79.554,33	\$ 114.727,33	%44	\$ 164.666,43	\$ 164.666,43
13	13 Base	710030009.4	710030009.4 SILLA ESCOLAR Presentación: UNIDAD	\$ 56.800,00	93.000,00	64%	\$ 29.340,67	\$ 45.142,00	54%	\$ 87.389,48	\$ 87.389,48



Número: NO-2023-09621177-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Viernes 15 de Diciembre de 2023

Referencia: ANEXO I- PLANILLA RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL PROVEEDOR EDUCANDO

**SRL** 

A: Renee Carrasco (DGCPYGB#MHYF),

Con Copia A:

## De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.12.15 12.00.47 -0390°

Página 1 de 1

NO-2023-09622063-GDEMZA-DGCPYGB#MHY

ACUERDO MARCO 10606-1-AM23 Lic. Pub. de Convenio Marco para la Adq. de Mobiliario Escolar y Equipamiento para DGE y otros Org. ANEXO II- PLANILLA RENEGOCIACION CONTRACTUAL PROVEEDOR FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.

RENGLON	ALTERNATIVA	COD. INSUMO	DESCRIPCION	PRECIO ACTUAL	PRECIO SOLICITADO	% DE AUMENTO SOLICITADO	Precio de Referencia Octubre 2023	Precio de Referencia Diciembre 2023	Variación Bimestre	Precio Renegociación	Precio Autorizado
1	l BASE	710030013.3	PUPITRE Presentación: UNIDAD	\$ 83.345,37	\$ 150.020,00	80%	\$ 62.871,67	\$ 73.373,00	17%	\$ 97.266,39	\$ 97.266,39
2	2 BASE	710030013.3	PUPITRE Presentación: UNIDAD	\$ 67.019,15	\$ 120.635,00	%08	\$ 62.871,67	\$ 73.373,00	17%	\$ 78.213,23	\$ 78.213,23
2	2	2 710030013.3	PUPITRE Presentación: UNIDAD	\$ 56.068,37	\$ 100.923,00	80%	\$ 62.871,67	\$ 73.373,00	17%	\$ 65.433,36	\$ 65.433,36
3	BASE	710030009.4	SILLA ESCOLAR Presentación: UNIDAD	\$ 33.490,00	\$ 60.282,00	80%	\$ 29.340,67	\$ 42.852,33	46%	\$ 48.912,48	\$ 48.912,48
4	4 BASE	710030009.4	SILLA ESCOLAR Presentación: UNIDAD	\$ 29.433,24	\$ 52.979,00	%08	\$ 29.340,67	\$ 42.852,33	46%	\$ 42.987,54	\$ 42.987,54
2	5 BASE	710030026.1	MESA ESCOLAR Presentación: UNIDAD	\$ 71.190,00	\$ 128.142,00	80%	\$ 88.095,00	\$ 162.720,00	85%	\$ 131.494,83	\$ 128.142,00
7	7 BASE	710030009.4	SILLA ESCOLAR Presentación: UNIDAD	\$ 40.347,42	\$ 72.625,00	80%	\$ 30.168,33	\$ 42.449,67	41%	\$ 56.772,59	\$ 56.772,59
00	8 BASE	710030009.4	SILLA ESCOLAR Presentación: UNIDAD	\$ 31.403,86 \$	\$ 56.526,00	80%	\$ 30.168,33	\$ 42.449,67	41%	\$ 44.188,17	\$ 44.188,17
00	8 2	2 710030009.4	SILLA ESCOLAR Presentación: UNIDAD	\$ 28.264,07	\$ 50.875,00	80%	\$ 30.168,33	\$ 42.449,67	41%	\$ 39.770,19	\$ 39.770,19
6	9 BASE	710020049.1	ARMARIO Presentación: UNIDAD	\$ 289.998,22	\$ 521.996,00	80%	\$ 356.621,67	\$ 587.649,00	%59	\$ 477.865,42	\$ 477.865,42
10	10 BASE	710020049.1	ARMARIO Presentación: UNIDAD	\$ 297.102,16	\$ 534.783,00	80%	\$ 356.621,67	\$ 587.649,00	65%	\$ 489.571,45	\$ 489.571,45
11	11 BASE	710020188.1	ESCRITORIO Presentación: UNIDAD	\$ 94.005,22	\$ 169.209,00	80%	\$ 79.554,33	\$ 114.727,33	44%	\$ 135.567,33	\$ 135.567,33
13	13 BASE	710030009.4	SILLA ESCOLAR Presentación: UNIDAD	\$ 42.090,00	\$ 75.762,00	%08	\$ 29.340,67	\$ 45.142,00	54%	\$ 64.757,45	\$ 64.757,45
14	14 BASE	710030009.4	SILLA ESCOLAR Presentación: UNIDAD	\$ 39.191,00	\$ 70.543,00	80%	\$ 29.340,67	\$ 45.142,00	54%	\$ 60.297,20	\$ 60.297,20
15	15 BASE	710020132.1	MESON Presentación: UNIDAD	\$ 103.136,92	\$ 185.646,00	80%	\$ 79.980,00	\$ 114.119,67	43%	\$ 147.161,18	\$ 147.161,18
17	17 BASE	710030018.3	BANCO Presentación: UNIDAD	\$ 43.045,40	\$ 77.481,00	80%	\$ 94.503,33	\$ 134.573,33	42%	\$ 61.296,92	\$ 61.296,92
18	18 BASE	710030018.3	BANCO Presentación: UNIDAD	\$ 23.990,74	\$ 43.183,00	80%	\$ 94.503,33	\$ 134.573,33	42%	\$ 34.162,96	\$ 34.162,96
19	19 BASE	710030013.3	PUPITRE Presentación: UNIDAD	\$ 52.475,24	\$ 94.455,00	80%	\$ 56.686,33	\$ 72.435,67	28%	\$ 67.054,59	\$ 67.054,59
21	21 BASE	750140060.8	PIZARRA O PIZARRÓN Presentación: UNIDAD	\$ 128.097,00	\$ 230.574,00	80%	\$ 56.532,00	\$ 80.663,00	43%	\$ 182.775,92	\$ 182.775,92



Número: NO-2023-09622063-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Viernes 15 de Diciembre de 2023

**Referencia:** ANEXO II- PLANILLA RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL PROVEEDOR FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.

A: Renee Carrasco (DGCPYGB#MHYF),

Con Copia A:

## De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.12.15 12.10:24 -03900'

NO-2023-09622372-GDEMZA-DGCPYGB#MHY

ACUERDO MARCO 10606-1-AM23 Lic. Pub. de Convenio Marco para la Adq. de Mobiliario Escolar y Equipamiento para DGE y otros Org ANEXO III- PLANILLA RENEGOCIACION CONTRACTUAL PROVEEDOR TECNICOLOR S.A.

RENGLON	ALTERNATIVA	COD. INSUMO	DESCRIPCION	PRE	PRECIO ACTUAL	PRECIO SOLICITADO	% DE AUMENTO	Precios de Referencia Precios de Referencia	Precios de Referencia Diciembre 2023	Variación Bimestre	Precio Renegociación	Precio Autorizado
			EQUIPAMIENTO DE COCINA Presentación:				L					
22	BASE	720080102.3	UNIDAD	\$	296.751,70	\$ 382.140,00	5 762	\$ 343.072,00 \$	\$ 475.658,67	39%	\$ 411.437,01	\$ 382.140,00
			EQUIPAMIENTO DE COCINA Presentación:									
24	Base	720080102.3	UNIDAD	\$	230.704,59	\$ 451.000,00	%56	\$ 259.047,33	\$ 446.570,00	72%	\$ 397.710,13	\$ 397.710,13



Número: NO-2023-09622372-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Viernes 15 de Diciembre de 2023

**Referencia:** ANEXO III- PLANILLA RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL PROVEEDOR TECNICOLOR S.A.

A: Renee Carrasco (DGCPYGB#MHYF),

Con Copia A:

## De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.12.15 12.13:37 -03900'

NO-2023-09622524-GDEMZA-DGCPYGB#MHY

ACUERDO MARCO 10606-1-AM23 Lic. Pub. de Convenio Marco para la Adq. de Mobiliario Escolar y Equipamiento para DGE y otros Org. ANEXO IV- PLANILLA RENEGOCIACION CONTRACTUAL PROVEEDOR IVAN MARCOS NIETO

RENGLON	ALTERNATIVA	RENGLON ALTERNATIVA COD. INSUMO	DESCRIPCION	PRECIO ACTUAL	PRECIO SOLICITADO	% DE AUMENTO SOLICITADO	% DE AUMENTO Precio de Referencia Precio de Referencia SOLICITADO Octubre 2023	Precio de Referencia Diciembre 2023	Variación Bimestre	Variación Bimestre Precio Renegociación	Precio Autorizado
39	9 BASE	720080062.42	HELADERA Presentación: UNIDAD	\$ 599.392,33	\$ 929.057,00	%55		\$ 946.321,78		69% \$ 1.015.249,16	\$ 929.057,00
40	.0 BASE	350010002.2	LAVARROPAS Presentación: UNIDAD	\$ 893.619,00	\$ 1.340.428,00	%05	\$ 605.640,33	\$ 847.345,67		40% \$ 1.250.253,90	\$ 1.250.253,90
40	2	350010002.2	LAVARROPAS Presentación: UNIDAD	\$ 734.622,00	\$ 1.101.933,00	%05	\$ 605.640,33	\$ 847.345,67	\$   %04	\$ 1.027.802,70	\$ 1.027.802,70



Número: NO-2023-09622524-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Viernes 15 de Diciembre de 2023

**Referencia:** ANEXO IV- PLANILLA RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL PROVEEDOR IVAN MARCOS NIETO

A: Renee Carrasco (DGCPYGB#MHYF),

Con Copia A:

## De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.12.15 12.15.01 - 03900'